



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 001-2014-GRP-CRP

Puno, 09 de enero 2014

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día nueve de enero del año dos mil catorce, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, conforme lo dispuesto por el inc. K) del Artículo 15 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son atribuciones del Consejo Regional, fiscalizar la gestión y conducta pública de los Funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.

Que, el Art 10° de la Ley N° 27785 dispone: que como consecuencia de las acciones de control se emitirán los informes correspondientes, los mismos que se formularan para el mejoramiento de la gestión de la entidad correspondientes, los mismos que se formularan para el mejoramiento de la gestión de la entidad, incluyendo el señalamiento de responsabilidades que en su caso, se hubieren identificado. Sus resultados se exponen al Titular de la Entidad, salvo que se encuentre comprendido como presunto responsable civil y/o penal, conforme lo dispuesto por él.

Que, el Artículo 11° segundo párrafo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la Republica. Cuando en el informe respectivo se identifiquen responsabilidades, sean estas de naturaleza administrativa funcional, civil o penal; las autoridades institucionales y aquellas competentes de acuerdo a Ley, adoptarán inmediatamente las acciones para el deslinde de la responsabilidad administrativa funcional y aplicación de la respectiva sanción, e iniciaran ante el fuero respectivo, aquellas de orden legal que consecuentemente correspondan a las responsabilidades señaladas.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 001-2014-GRP-CRP

Que, el Examen Especial a la Oficina de Tesorería y Conexas – Otorgamiento de Encargos Internos, se efectúa como una acción de control programada en el Plan Anual de Control 2008 del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Puno, acción de control registrada en el Sistema de Control Gubernamental, con el código 2-5350-2011-004. La acción de Control tuvo como objetivo general determinar la legalidad y utilización de los recursos financieros habilitados a servidores de la Entidad bajo la modalidad de Encargos Internos, han sido efectuados en observancia del marco legal vigente, abarcando el periodo de 1 de Enero de 2005 al 31 de Diciembre 2007.

Que, el Artículo 36° de la Ley N° 27867, estipula que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y le corresponde las funciones y atribuciones que establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, por mayoría:

ACUERDA:

PRIMERO: EXHORTAR al Presidente del Gobierno Regional Puno, disponer el inicio de acciones para el deslinde de responsabilidades administrativas y disciplinarias que correspondan contra los Ex funcionarios, Servidores y Ex Servidores comprendidos en las observaciones N° 1, 2, 3 y 4 del Informe del Órgano de Control Institucional, según su grado de participación y nivel funcional, respecto el Examen Especial a la Oficina de Tesorería y Conexas otorgamiento de Encargos Internos, periodo 2005 a 2007.

SEGUNDO: EXHORTAR al Gerente Regional del Gobierno Regional, que la Oficina Regional de Administración, efectuó la evaluación y registro contable de los bienes duraderos adquiridos por la modalidad de encargo interno por el servidor Tipo Edgar Calderón Escalante, hasta por el importe de S/. 599,806.00; conforme a las conclusiones N° 1, 2, 3 y 4 del Informe del Órgano de Control Institucional.

TERCERO: EXHORTAR al Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional, disponer que la oficina de Contabilidad informe el estado situacional de las rendiciones correspondientes a las habilitaciones de fondos efectuados mediante las resoluciones administrativas regionales, autorizadas por los servidores Edgar Tipo Calderón Escalante y William Chávez Valdez, para que en un plazo perentorio absuelvan las atingencias efectuadas por las áreas competentes, caso contrario, informar al área legal para el inicio de



GOBIERNO REGIONAL PUNO
ABRIL 14 2014
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 001-2014-GRP-CRP

las acciones legales que corresponda. Según conclusiones N° 1 y 2 del Informe del Órgano de Control.

TERCERO: DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

VICTORIA ZARELA PINEDA MAZUELOS
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
AV. S. LA INDEPENDENCIA CALLE HONORO BUCAROTTEZ
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO REGIONAL